

4 de Junio de 2020

1. Aprobación del acta de la sesión anterior
2. Expediente 596/2020. Contratación Publicidad Maria Otamendi- Malaga Slow Guide
3. Expediente 2090/2019. Aprobación Cuenta Justificativa Subvención Nominativa. AMPA Montemayor 2019
4. Expediente 1465/2019. Aprobación Cuenta Justificativa Subvención Nominativa. Confradía Nª Sª del Rosario
5. Expediente 813/2020. Colocación de 209 Bolardos en vial Alqueria.
6. Rechazo de Facturas.- Se deja para Próxima Junta.
7. Licencias Urbanísticas
8. Aprobación justificación. Subvenciones Cultura
9. Aprobación justificación subvención Actividades Juveniles PPAC 2019
- 10.-Justificación Subvención Desinsectación (Plagas..)PPAC 2019
- 11.-Justificación Subvenciones Mejoras Portal Web PPAC 2019
- 12.-Expediente 771/2020 CONTRATO MENOR: Encargo redacción de proyecto asfaltado de viales públicos municipales.
- 13.-Expediente 841/2020. Encargo de D.O y Coordinacion de SyS de Proyecto de Parque Street Workout en Benahavis
- 14.-Aprobacion Plan de S.S. Accesos AP7
- 15.-Aprobacion Cifras de Poblacion a 1 de Enero de 2020
- 16.-Aprobacion Inicial Estudio de Detalle UA.1 Real de la Quinta
- 17.-Expediente 612/2020. Aprobación Estatutos y Coeficientes E.U.C. La Alborada-
- 18.- Asuntos Urgentes.

833/2020 Alquiler Mini Excavadora.

Prorroga Bolsa de Trabajo Conserjes.

Aprobación inicial E.D. La Coja.

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día.

1.-APROBACIÓN ACTA SESIÓN ANTERIOR.- Una vez leída el acta de la sesión anterior .

2.-EXPEDIENTE 596/2020. CONTRATACIÓN PUBLICIDAD MARIA OTAMENDI- MALAGA SLOW GUIDE.- Por el Sr. Alcalde se informa que se trata de la contratación en la guía turística y Cultural Slow Guide para el 2020, Elaboración de un especial de dos páginas dedicadas a la promoción de Benahavís

Los Sres. Concejales reunidos a la vista de lo informado acuerdan por unanimidad:

PRIMERO.- ADJUDICAR el contrato menor (596/2020)cuyo objeto es la contratación en la guía turística y Cultural Slow Guide para el 2020, Elaboración de un especial de dos páginas dedicadas a la promoción de Benahavís para el número de abril, a la mercantil / tercero MARIA OTAMENDI HERRERA, con CIF / NIF 12383012L y domicilio social en calle Anita Delgado, 24. Málaga (29016), con estricta sujeción a los

términos especificados por el adjudicatario en el presupuesto presentado que obra en el expediente que asciende a la cantidad de 1.500,00 euros más 315€ euros de IVA.

SEGUNDO.- AUTORIZAR Y DISPONER el gasto propuesto por la *mercantil / tercero* MARIA OTAMENDI HERRERA, con CIF / NIF 12383012L y domicilio social en calle Anita Delgado, 24. Málaga (29016),, imputándolo a la aplicación (432.22602, PUBLICIDAD Y PROPAGANDA) del Presupuesto General 2020.

TERCERO.- El importe del contrato se hará efectivo previa acreditación de la prestación del servicio objeto del contrato y de presentación de la factura del servicio correspondiente en legal forma.

CUARTO.- Notificar el acuerdo de la Junta de Gobierno Local al adjudicatario en forma reglamentaria.

3.-EXPEDIENTE 2090/2019. APROBACIÓN CUENTA JUSTIFICATIVA SUBVENCIÓN NOMINATIVA. AMPA MONTEMAYOR 2019.- Por la Intervención Municipal se da cuenta del siguiente informe:

INFORME INTERVENCIÓN DE LA CUENTA JUSTIFICATIVA DE LA SUBVENCIÓN NOMINATIVA CONCEDIDA A FAVOR DE LA “ASOCIACIÓN DE MADRES Y PADRES MONTEMAYOR (AMPA)” EN EL EJERCICIO 2019.

El presente informe se emite al amparo de lo establecido en los art. 213 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (en adelante, TRLRHL), que establecen la necesidad de fiscalización en todos los actos de las entidades locales y de sus organismos autónomos que den lugar al reconocimiento y liquidación de derechos y obligaciones o gastos de contenido económico, los ingresos y pagos que de aquéllos se deriven, y la recaudación, inversión y aplicación, en general, de los caudales públicos administrados, con el fin de que la gestión se ajuste a las disposiciones aplicables en cada caso.

NORMATIVA APLICABLE

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante, LGS).
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante, RLGS).
- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, (en adelante, TRLRHL).
- Base de ejecución del Presupuesto para 2019 nº 29.
- CONVENIO POR EL QUE SE CANALIZA LA SUBVENCIÓN NOMINATIVA PREVISTA EN LOS PRESUPUESTOS PARA 2019 DEL AYUNTAMIENTO DE BENAHAVÍS A LA ENTIDAD “COFRADIA NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO” PARA PROMOVER Y APOYAR LAS TRADICIONES RELIGIOSAS, de fecha 8 de agosto de 2019.

INFORME

PRIMERO.- Constituye el objeto de la subvención concedida, en virtud de la cláusula

primera del Convenio, el sufragar, en parte, los gastos de vigilancia del cumplimiento de la escolaridad obligatoria en el C.P. Daidín para el ejercicio 2019.

SEGUNDO.- Se presenta la cuenta justificativa del gasto con fecha 24 de febrero de 2020 y número de registro de entrada 1069 todos ellos dentro del plazo establecido por las Bases de Ejecución del Presupuesto. Se presenta justificación por un importe total de 10.009,11 euros.

TERCERO.- La relación clasificada de los gastos efectuados que figuran en la cuenta justificativa presentada, son los siguientes:

Nº FRA	TERCERO	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	IMPORTE €
48/2019	Antonio Jesús Sánchez Urbano 77474683B	Taller de Carpintería	3.678,40
19-CLT0061	Princippia Formación y Consultoría, S.L. B85622801	Taller de Informática	5.271,96
10/19	Asociación Horizonte Marbella G29110517	Taller de Inteligencia emocional	1.058,75
		TOTAL	10.009,11

CUARTO.- La comparativa entre las actividades y presupuesto a realizar (detalladas en la Memoria presentada con carácter previo a la concesión de la subvención y cuyo objeto es el de sufragar, en parte, los gastos de vigilancia del cumplimiento de la escolaridad obligatoria en el C.P. Daidín para el ejercicio 2019) y las efectivamente ejecutadas es la que se muestra en el siguiente cuadro:

	CONCEPTO	PRESUPUESTO (€)	PRESUPUESTO SUBVENCIONADO	JUSTIFICACIÓN APORTADA	DESVIACIÓN
1	Taller de Carpintería	3.678,00	3.678,00	3.678,40	-0,40
2	Taller de Informática	5.271,96	5.271,96	5.271,96	0,00
3	Taller de Inteligencia emocional	1.050,00	1.050,00	1.058,75	-8,75
		9.999,96	9.999,96	10.009,11	-9,15

Se desprende la realización de todas las actuaciones previstas por lo que se entiende que se ha dado cumplimiento al objeto genérico de la subvención concedida.

QUINTO.- A continuación, se muestra el resultado de la fiscalización realizada a la cuenta justificativa aportada:

Nº	Ref. Legislativa	Requisitos básicos generales	Fiscalización
1	Art. 22.2.a) LGS	Se verifica que el objeto de la subvención nominativa esté determinado expresamente en el correspondiente convenio de colaboración y que sea congruente con la clasificación funcional y económica del correspondiente crédito presupuestario.	CONFORME
2	Arts. 30 LGS y 70 RLGS	Se verifica que el beneficiario ha presentado la justificación en el plazo previsto en las bases o en la convocatoria.	CONFORME

3	Arts. 17.1.j) y k) y 34.4 LGS y 42, 43 y 88.2 RLGS	Comprobación de que se han aportado, en su caso, las garantías exigidas en las bases o en la convocatoria para el pago fraccionado o porque así se preveía en las bases reguladoras.	NO PROCEDE
4	Arts. 30 al 33 LGS. Arts.72, y 83 al 90 RLGS	Comprobación de la cuenta justificativa.	
4.1		Verificación de la memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.	CONFORME
4.2		Comprobación de la memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas, con el siguiente contenido:	
4.2.1		La relación clasificada de los gastos e inversiones	CONFORME
4.2.2		Las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil y, en su caso, la documentación acreditativa del pago	CONFORME
4.2.3		Certificado de tasador independiente debidamente acreditado e inscrito en el correspondiente registro oficial, en el caso de adquisición de bienes inmuebles	NO PROCEDE
4.2.4		Indicación, en su caso, de los criterios de reparto de los costes generales y/o indirectos	NO PROCEDE
4.2.5		Comprobación de la relación detallada de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.	NO PROCEDE
4.2.6		Verificación de los tres presupuestos que, en aplicación del artículo 31.3 de la LGS, deba haber solicitado el beneficiario	NO PROCEDE
4.2.7		En su caso, la carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados, así como de los intereses derivados de los mismos.	NO PROCEDE
5	Art. 13.2.c) RD 424/2017 Arts. 132.e) LGS	Que se acredita, en la forma establecida en la normativa reguladora de la subvención, que el beneficiario está al corriente de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, y no es deudor por resolución de procedencia de reintegro.	CONFORME
6	Art.20.8 b) LGS	Acreditación de que el acuerdo de concesión se ha comunicado a la BDNS a través de su plataforma.	CONFORME

CONCLUSIONES.-

Se fiscaliza de conformidad la cuenta justificativa presentada con observaciones. La Intervención podrá formular las observaciones complementarias que considere convenientes, sin que las mismas tengan, en ningún caso, efectos suspensivos en la tramitación de los Expedientes. Respecto de estas observaciones no procederá el planteamiento de discrepancias por parte de la Unidad Gestora.

Observaciones:

1.- La concesión de la subvención se realizó sin la previa fiscalización.

2.- No consta en el expediente la acreditación mediante certificación de la secretaría de la Entidad y con el visto bueno de la Presidencia, si las actividades han sido financiadas además de con la subvención, con fondos propios u otras subvenciones o recursos, especificando procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades

subvencionadas.

En Benahavís, a 29 de Mayo de 2020.

La Interventora

(documento firmado electrónicamente)

Fdo.: Josefa Guerrero Maldonado

Los Sres. Concejales reunidos a la vista de lo informado acuerdan por unanimidad dar el visto bueno a la justificación presentada.

4.-EXPEDIENTE 1465/2019. APROBACIÓN CUENTA JUSTIFICATIVA SUBVENCIÓN NOMINATIVA. CONFRADÍA Nª Sª DEL ROSARIO.- Por la Intervención Municipal se da cuenta del siguiente informe:

INFORME INTERVENCIÓN DE LA CUENTA JUSTIFICATIVA DE LA SUBVENCIÓN NOMINATIVA CONCEDIDA A FAVOR DE LA ENTIDAD "COFRADIA NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO" EN EL EJERCICIO 2019.

El presente informe se emite al amparo de lo establecido en los art. 213 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (en adelante, TRLRHL), que establecen la necesidad de fiscalización en todos los actos de las entidades locales y de sus organismos autónomos que den lugar al reconocimiento y liquidación de derechos y obligaciones o gastos de contenido económico, los ingresos y pagos que de aquéllos se deriven, y la recaudación, inversión y aplicación, en general, de los caudales públicos administrados, con el fin de que la gestión se ajuste a las disposiciones aplicables en cada caso.

NORMATIVA APLICABLE

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante, LGS).
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante, RLGS).
- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, (en adelante, TRLRHL).
- Base de ejecución del Presupuesto para 2019 nº 29.
- CONVENIO POR EL QUE SE CANALIZA LA SUBVENCIÓN NOMINATIVA PREVISTA EN LOS PRESUPUESTOS PARA 2019 DEL AYUNTAMIENTO DE BENAHAVÍS A LA ENTIDAD "COFRADIA NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO" PARA PROMOVER Y APOYAR LAS TRADICIONES RELIGIOSAS, de fecha 8 de agosto de 2019.

INFORME

PRIMERO.- Constituye el objeto de la subvención concedida, en virtud de la cláusula primera del Convenio, la colaboración en la difusión, mantenimiento y organización de

la Semana Santa y tradiciones religiosas en Benahavís durante 2019.

SEGUNDO.- Se presenta la cuenta justificativa del gasto con fecha 6 de febrero de 2020 y número de registro de entrada 683 todos ellos dentro del plazo establecido por las Bases de Ejecución del Presupuesto. Se presenta justificación por un importe total de 16.485,85 euros.

TERCERO.- La relación clasificada de los gastos efectuados que figuran en la cuenta justificativa presentada, son los siguientes:

Nº FRA	TERCERO	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	IMPORTE
06/2019	B92134345	Instalación carpa semana santa	847,00 €
06/2019	B92134345	Actuaciones musicales Semana santa	7.683,50 €
13766	B92851443	Cartelería semana santa	229,05 €
10	27339977S	Arreglos florares semana santa	1.436,60 €
43-19	24883221G	Suministro velas semana santa	292,50 €
2019/0278	B92657550	Actuación musical semana santa	484,00 €
19	33355246W	Arreglos florares procesión 15 agosto	342,60 €
11-2019	B92134345	Actuación musical 15 agosto	3.339,60 €
007	74804952M	Actuación musicales coro 15 agosto	726,00 €
04	33380663G	Actuación musicales romería 7 octubre	605,00 €
18	G93544534	Actuación musicales romería 7 octubre	500,00 €
TOTAL			16.485,85 €

CUARTO.- La comparativa entre las actividades y presupuesto a realizar (detalladas en la Memoria presentada con carácter previo a la concesión de la subvención y cuyo objeto es el de PROMOVER Y APOYAR LAS TRADICIONES RELIGIOSAS) y las efectivamente ejecutadas es la que se muestra en el siguiente cuadro:

	CONCEPTO	PRESUPUESTO (€)	PRESUPUESTO SUBVENCIONADO	JUSTIFICACIÓN APORTADA	DESVIACIÓN
1	Arreglo floral de la Ermita. 19 Marzo	36,30		0,00	
2	Instalación carpa semana santa	847,00	847,00	847,00	0,00
3	Actuaciones musicales Semana santa	8.165,08	7.598,45	8.167,50	-569,05
4	Cartelería semana santa	239,00	229,05	229,05	0,00
5	Arreglos florares semana santa	1.320,00	1.320,00	1.436,60	-116,60
6	Suministro velas semana santa	270,00	270,00	292,50	-22,50
7	Arreglos florares procesión 15 agosto	198,00	198,00	342,60	-144,60
8	Actuación musical 15 agosto	2.722,50	2.722,50	3.339,60	-617,10
9	Actuación musicales coro 15 agosto	726,00	726,00	726,00	0,00
10	Flores Trono Virgen del Rosario. 7 Octubre	176,00		0,00	
11	Actuación musicales romería 7 octubre	726,00	605,00	605,00	0,00

12	Actuación musicales romería 7 octubre	484,00	484,00	500,00	-16,00
		15.909,88	15.000,00	16.485,85	-1.485,85

Se desprende la falta de realización de varias actuaciones previstas, pero dado que la totalidad de las facturas aportadas se refieren a gastos de difusión, mantenimiento y organización de la Semana Santa y tradiciones religiosas en Benahavis, se entiende que se ha dado cumplimiento al objeto genérico de la subvención concedida.

QUINTO.- A continuación, se muestra el resultado de la fiscalización realizada a la cuenta justificativa aportada:

Nº	Ref. Legislativa	Requisitos básicos generales	Fiscalización
1	Art. 22.2.a) LGS	Se verifica que el objeto de la subvención nominativa esté determinado expresamente en el correspondiente convenio de colaboración y que sea congruente con la clasificación funcional y económica del correspondiente crédito presupuestario.	CONFORME
2	Arts. 30 LGS y 70 RLGS	Se verifica que el beneficiario ha presentado la justificación en el plazo previsto en las bases o en la convocatoria.	CONFORME
3	Arts. 17.1.j) y k) y 34.4 LGS y 42, 43 y 88.2 RLGS	Comprobación de que se han aportado, en su caso, las garantías exigidas en las bases o en la convocatoria para el pago fraccionado o porque así se preveía en las bases reguladoras.	NO PROCEDE
4	Arts. 30 al 33 LGS. Arts.72, y 83 al 90 RLGS	Comprobación de la cuenta justificativa.	
4.1		Verificación de la memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.	CONFORME
4.2		Comprobación de la memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas, con el siguiente contenido:	
4.2.1		La relación clasificada de los gastos e inversiones	CONFORME
4.2.2		Las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil y, en su caso, la documentación acreditativa del pago	CONFORME
4.2.3		Certificado de tasador independiente debidamente acreditado e inscrito en el correspondiente registro oficial, en el caso de adquisición de bienes inmuebles	NO PROCEDE
4.2.4		Indicación, en su caso, de los criterios de reparto de los costes generales y/o indirectos	NO PROCEDE
4.2.5		Comprobación de la relación detallada de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.	NO PROCEDE
4.2.6		Verificación de los tres presupuestos que, en aplicación del artículo 31.3 de la LGS, deba haber solicitado el beneficiario	NO PROCEDE
4.2.7		En su caso, la carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados, así como de los intereses derivados de los mismos.	NO PROCEDE
5	Art. 13.2.c) RD 424/2017 Arts. 132.e) LGS	Que se acredita, en la forma establecida en la normativa reguladora de la subvención, que el beneficiario está al corriente de las obligaciones tributarias y frente a la	CONFORME

		Seguridad Social, y no es deudor por resolución de procedencia de reintegro.	
6	Art.20.8 b) LGS	Acreditación de que el acuerdo de concesión se ha comunicado a la BDNS a través de su plataforma.	CONFORME

CONCLUSIONES.-

Se fiscaliza de conformidad la cuenta justificativa presentada con observaciones. La Intervención podrá formular las observaciones complementarias que considere convenientes, sin que las mismas tengan, en ningún caso, efectos suspensivos en la tramitación de los Expedientes. Respecto de estas observaciones no procederá el planteamiento de discrepancias por parte de la Unidad Gestora.

Observaciones:

1.- La concesión de la subvención se realizó sin la previa fiscalización.

2.- No consta en el expediente la acreditación mediante certificación de la secretaría de la Entidad y con el visto bueno de la Presidencia, si las actividades han sido financiadas además de con la subvención, con fondos propios u otras subvenciones o recursos, especificando procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas.

En Benahavís, a 29 de Mayo de 2020.

La Interventora

(documento firmado electrónicamente)

Fdo.: Josefa Guerrero Maldonado

Los Sres. Concejales reunidos a la vista de lo informado acuerdan por unanimidad dar el visto bueno a la justificación presentada.

5.-EXPEDIENTE 813/2020. COLOCACIÓN DE 209 BOLARDOS EN VIAL ALQUERIA. Por la Concejala de Obras se informa a los reunidos que se van a instalar bolardos de protección en la Urb. La Alquileria, a cuyos efectos se han solicitado varios presupuestos.

Los Sres. Concejales reunidos a la vista de lo informado acuerdan por unanimidad:

PRIMERO.- ADJUDICAR el contrato menor (**813/2020**) cuyo objeto es la **la contratación de obra para la colocación de 209 bolardos en la Urbanización La Alquilería a la mercantil / tercero Pedro Guerrero Merchán**, con CIF / NIF 24901541Q y domicilio social en calle CAMINO DEL MOLINO 20 PLTA. PBE, BENAHAVIS 29679, con estricta sujeción a los términos especificados por el adjudicatario en el presupuesto presentado que obra en el expediente que asciende a la cantidad de 2.779,70 euros más 583,74 euros de IVA.

SEGUNDO.- AUTORIZAR Y DISPONER el gasto propuesto por la *mercantil / tercero Pedro Guerrero Merchán*, con CIF / NIF 24901541Q y domicilio social en calle CAMINO

DEL MOLINO 20 PLTA. PBE, BENAHAVIS 29679, imputándolo a la aplicación (1532.629.01) del Presupuesto General 2020.

TERCERO.- El importe del contrato se hará efectivo previa acreditación de la prestación del servicio objeto del contrato y de presentación de la factura del servicio correspondiente en legal forma.

CUARTO.- Notificar el acuerdo de la Junta de Gobierno Local al adjudicatario en forma reglamentaria.

6.-RECHAZO DE FACTURAS.- SE DEJA PARA PRÓXIMA JUNTA.

7.-LICENCIAS URBANÍSTICAS.- Por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de las solicitudes de Licencias Urbanísticas presentadas en estas dependencias municipales y que son las que a continuación se expresan

Exped	Tipo Obra	Obra Solicitada	SOLICITANTE	Estado	SITIO	NUM
20/2020	1 Ocupación	vivienda unifamiliar aislada		Favorable	Urb. Guadaiza A, parcela	18-19A

Examinadas las mismas y a la vista de los informes emitidos por los Servicios Municipales correspondientes, se acuerda su concesión, una vez que se hagan efectivos los derechos económicos previstos en la correspondiente Ordenanza Fiscal, debiéndose respetar en todo caso las condiciones que de conformidad con el informe figuren en el dorso de la licencia.

8.-APROBACIÓN JUSTIFICACIÓN. SUBVENCIONES CULTURA. A continuación se presenta la memoria de actuación y gasto que es necesario aprobar para su justificación, siendo esta la que a continuación se expresa:

- Memoria de actuación justificativa de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos, que se adjunta.

Así mismo, CERTIFICO:

- Que los gastos indicados en la relación clasificada que a continuación se detalla, con la identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión, fecha de pago, así como detalle de financiación de la actividad con indicación de su importe y procedencia, se han aplicado a la finalidad prevista.

Nº DE FACTURA/DOCUMENTO	FECHA DE EMISIÓN	ACREEDOR/CIF	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	IMPORTE	FECHA DEL PAGO
191544	04/02/2019	Andaluza de Papelería Ofipapel, S.L. B92046150	Suministro de mobiliario para Casa de la Cultura	4.910,86€	08/03/2019

OTROS INGRESOS QUE FINANCIAN LA ACTIVIDAD

Organismo	Importe
Ayuntamiento de Benahavís	910,86€

- Que los justificantes se ajustan a la normativa tributaria y demás vigente y se encuentran depositados en Intervención a efectos de cualquier comprobación por parte de los Servicios de la Excma. Diputación Provincial de Málaga
- Que el importe de la aportación de la Diputación a dicha actuación aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones o ayudas de entidades públicas y/o privadas, nacionales o internacionales no supera el coste total de las actividades realizadas.

Los Sres. Concejales reunidos acuerdan por unanimidad dar el visto bueno a los mismos.

9.-APROBACIÓN JUSTIFICACIÓN SUBVENCIÓN ACTIVIDADES JUVENILES PPAC 2019. A continuación se presenta la memoria de actuación y gasto que es necesario aprobar para su justificación, siendo esta la que a continuación se expresa:

- Memoria de actuación justificativa de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos, que se adjunta.
- Que los gastos indicados en la relación clasificada que a continuación se detalla, con la identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión, fecha de pago, así como detalle de financiación de la actividad con indicación de su importe y procedencia, se han aplicado a la finalidad prevista.

Nº DE FACTURA/DOCUMENTO	FECHA DE EMISIÓN	ACREEDOR/CIF	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	IMPORTE	FECHA DEL PAGO
Rect-Emit-120-1	21/06/2019	Raúl Báez Villanueva 53695212X	Servicio de organización excursión "Conoce la Nieve" 2019	4.895,00€	15/07/2019

OTROS INGRESOS QUE FINANCIAN LA ACTIVIDAD	
Organismo	Importe
Ayuntamiento de Benahavís	0,00€

- Que los justificantes se ajustan a la normativa tributaria y demás vigente y se encuentran depositados en Intervención a efectos de cualquier comprobación por parte de los Servicios de la Excma. Diputación Provincial de Málaga
- Que el importe de la aportación de la Diputación a dicha actuación aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones o ayudas de entidades públicas y/o privadas, nacionales o internacionales no supera el coste total de las actividades realizadas.

Los Sres. Concejales reunidos acuerdan por unanimidad dar el visto bueno a los mismos.

10.-JUSTIFICACIÓN SUBVENCIÓN DESINSECTACIÓN (PLAGAS..)PPAC 2019.- A continuación se presenta la memoria de actuación y gasto que es necesario aprobar para su justificación, siendo esta la que a continuación se expresa:

- Memoria de actuación justificativa de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos, que se adjunta.
- Que los gastos indicados en la relación clasificada que a continuación se detalla, con la identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión, fecha de pago, así como detalle de financiación de la actividad con indicación de su importe y procedencia, se han aplicado a la finalidad prevista.

Nº DE FACTURA/DOCUMENTO	FECHA DE EMISIÓN	ACREEDOR/CIF	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	IMPORTE	FECHA DEL PAGO
Emit-51	31/05/2019	Biotecnos Insect o Control, S.L. B29564606	Servicio de tratamiento de desinsectación y desratización del 01/03/2019 al 31/05/2019	1.637,44€	12/06/2019
Emit-92	11/12/2019	Biotecnos Insect o Control, S.L. B29564606	Servicio de tratamiento de desinsectación y desratización del 01/06/2019 al 31/08/2019	1.637,44€	20/12/2019
Emit-93	11/12/2019	Biotecnos Insect o Control, S.L. B29564606	Servicio de tratamiento de desinsectación y desratización del 01/09/2019 al 30/11/2019	1.637,44€	20/12/2019

OTROS INGRESOS QUE FINANCIAN LA ACTIVIDAD	
Organismo	Importe
Ayuntamiento de Benahavís	3.412,32€

- Que los justificantes se ajustan a la normativa tributaria y demás vigente y se encuentran depositados en Intervención a efectos de cualquier comprobación por parte de los Servicios de la Excm. Diputación Provincial de Málaga
- Que el importe de la aportación de la Diputación a dicha actuación aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones o ayudas de

entidades públicas y/o privadas, nacionales o internacionales no supera el coste total de las actividades realizadas.

Los Sres. Concejales reunidos acuerdan por unanimidad dar el visto bueno a los mismos.

11.-JUSTIFICACION SUBVENCIONES MEJORAS PORTAL WEB PPAC 2019. A continuación se presenta la memoria de actuación y gasto que es necesario aprobar para su justificación, siendo esta la que a continuación se expresa:

- Memoria de actuación justificativa de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos, que se adjunta.
- Que los gastos indicados en la relación clasificada que a continuación se detalla, con la identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión, fecha de pago, así como detalle de financiación de la actividad con indicación de su importe y procedencia, se han aplicado a la finalidad prevista.

Nº DE FACTURA/DOCUMENTO	FECHA DE EMISIÓN	ACREEDOR/CIF	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	IMPORTE	FECHA DEL PAGO
A2019/A/20190825	11/12/2019	Turismo y Planificación Costa del Sol, S.L.U. B93308153	Servicio de mejoras de portales web municipales 2019	300,00€	20/12/2019

OTROS INGRESOS QUE FINANCIAN LA ACTIVIDAD	
Organismo	Importe
Ayuntamiento de Benahavís	0,00€

- Que los justificantes se ajustan a la normativa tributaria y demás vigente y se encuentran depositados en Intervención a efectos de cualquier comprobación por parte de los Servicios de la Excm. Diputación Provincial de Málaga
- Que el importe de la aportación de la Diputación a dicha actuación aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones o ayudas de entidades públicas y/o privadas, nacionales o internacionales no supera el coste total de las actividades realizadas.

Los Sres. Concejales reunidos acuerdan por unanimidad dar el visto bueno a los mismos.

12.-EXPEDIENTE 771/2020 CONTRATO MENOR: ENCARGO REDACCIÓN DE PROYECTO ASFALTADO DE VIALES PÚBLICOS MUNICIPALES. Por la Concejala de Obras se informa a los reunidos que se va a proceder al asfalto de varios viales públicos, a cuyos efectos es necesario previamente la realización del correspondiente proyecto de obras, habiéndose solicitado varios presupuestos.

Los Sres. Concejales reunidos a la vista de lo informado acuerdan por unanimidad:

PRIMERO.- ADJUDICAR el contrato menor (771/2020) cuyo objeto es contratar la redacción de un proyecto de asfaltado de viales públicos municipales a la mercantil / tercero IDEACONSULTORIA Y URBANISMO S.L., con CIF / NIF B-92.536.747 y domicilio social en calle CALLE JUAN DE PADILLA 22 1º, MÁLAGA (Málaga) (España), con estricta sujeción a los términos especificados por el adjudicatario en el presupuesto presentado que obra en el expediente que asciende a la cantidad de 11.111,88 euros más 2.333,49 euros de IVA.

SEGUNDO.- AUTORIZAR Y DISPONER el gasto propuesto por la mercantil / tercero IDEACONSULTORIA Y URBANISMO S.L., con CIF / NIF B-92.536.747 y domicilio social en calle CALLE JUAN DE PADILLA 22 1º, MÁLAGA (Málaga) (España), imputándolo a la aplicación (1721.22706) del Presupuesto General 2020.

TERCERO.- El importe del contrato se hará efectivo previa acreditación de la prestación del servicio objeto del contrato y de presentación de la factura del servicio correspondiente en legal forma.

CUARTO.- Notificar el acuerdo de la Junta de Gobierno Local al adjudicatario en forma reglamentaria.

13.-EXPEDIENTE 841/2020. ENCARGO DE D.O Y COORDINACION DE SYS DE PROYECTO DE PARQUE STREET WORKOUT EN BENAHAIVIS.- Por el Sr. Alcalde se informa que antes de proceder a la ejecución del Parque Street Workout es necesario nombrar director de la obras y coordinador de Seguridad y Salud, a cuyos efectos se han solicitado los oportunos presupuestos.

Los Sres. Concejales reunidos a la vista de lo informado acuerdan por unanimidad:

PRIMERO.- ADJUDICAR el contrato menor (nº de expediente) cuyo objeto es el Encargo de D.O y coordinación de SyS de PROYECTO DE PARQUE STREET WORKOUT EN BENAHAIVIS a la mercantil / tercero **DAVID RONDON MANRIQUE**, con CIF / NIF 25585538Q y domicilio social en calle LUIS DE GÓNGORA, BIQ 4, 2ºC, 29680 Estepona con estricta sujeción a los términos especificados por el adjudicatario en el presupuesto presentado que obra en el expediente que asciende a la cantidad de 1.300 euros más 273,00 euros de IVA.

SEGUNDO.- AUTORIZAR Y DISPONER el gasto propuesto por la mercantil / tercero **DAVID RONDON MANRIQUE**, con CIF / NIF 25585538Q y domicilio social en calle LUIS DE GÓNGORA, BIQ 4, 2ºC, 29680 Estepona, imputándolo a la aplicación (920.22706) del Presupuesto General 2020.

TERCERO.- El importe del contrato se hará efectivo previa acreditación de la prestación del servicio objeto del contrato y de presentación de la factura del servicio correspondiente en legal forma.

CUARTO.- Notificar el acuerdo de la Junta de Gobierno Local al adjudicatario en forma reglamentaria.

14.-APROBACION PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD OBRAS TERMINACION ACCESOS SOBRE PASO SUPERIOR AP.7.- Por el Sr. Alcalde se informa a los reunidos que se ha presentado el Plan de Seguridad y Salud de la obras de “Terminación de Accesos sobre paso superior AP.7” el cual ha sido informado favorablemente por el Técnico D. Sergio Purroy Iraizoz que a su vez tiene encomendadas

las funciones de Coordinador de Seguridad y Salud en las mismas, por lo que procede ahora su aprobación.

Los Sres. Concejales reunidos una vez debidamente enterados de lo informado por el Sr. Alcalde y a la vista del informe emitido por este técnico acuerdan por unanimidad la aprobación del Plan de Seguridad y Salud de las mencionadas obras.

15.-APROBACION CIFRAS DE POBLACION A 1 DE ENERO DE 2020.- Por el Sr. Alcalde se da cuenta a los reunidos del rescrito remitido por la Delegación Provincial de Estadística y en la que se nos comunica la propuesta de cifra de población a efectos 1 de Enero de 2020.

Continúa informando el Sr. Alcalde que es necesario ahora proceder a la aprobación de la propuesta presentada o en caso contrario comunicar la que consta en el Padrón Municipal de Habitantes de este municipio, a cuyos efectos informa que según consta en el mismo a fecha 1 de enero de 2019 se encontraban censados en nuestro municipio 9.416 a los que habría que sumar las altas y bajas producidas desde entonces, resultando la cifra a fecha 1 de Enero de 2020 de 9.866.

Los Sres. Concejales reunidos una vez debidamente enterados de lo informado por el Sr. Alcalde a la vista de ello y de acuerdo con la documentación presentada acuerdan por unanimidad aprobar como cifra de población existente a fecha 1 de enero de 2020 la que consta en el Padrón Municipal de Habitantes y que asciende a la cifra anteriormente expresada de 9.866 dando traslado a la Delegación Provincial de Estadística para que efectúen las correcciones oportunas.

16.-APROBACION INICIAL ESTUDIO DE DETALLE UA.1 REAL DE LA QUINTA.- Por el Sr. Alcalde se da cuenta a los reunidos que por la sociedad Bright Mediterranea S.L. se ha presentado un Estudio de Detalle correspondiente a Sector Real de la Quinta UA.1 parcelas 36 y 37, habiendo sido el mismo informado favorablemente por los Servicios Técnicos de este Ayuntamiento.

Los Señores Concejales, una vez debidamente enterados de lo expuesto por el Sr. Alcalde y del contenido del Estudio de Detalle presentado y de acuerdo con los informes emitidos por la Secretaría Municipal y los Servicios Técnicos acuerdan por unanimidad su aprobación inicial y que el mismo sea expuesto en la forma y por el plazo legalmente establecido.

17.-EXPEDIENTE 612/2020. APROBACIÓN ESTATUTOS Y COEFICIENTES E.U.C. LA ALBORADA.- Por el Sr. Alcalde se informa a los reunidos, que por Dña. Macarena Alvarez Serrano en nombre y representación de la Unidad Funcional La Alborada se han presentado los Estatutos de la Entidad Urbanística de Conservación de este sector, una vez los mismos han sido debidamente aprobados por la Junta de Propietarios

Continúa informando el Sr. Alcalde que de conformidad con lo informado por los Servicios Municipales competentes procedería ahora la publicación de la aprobación en el Boletín Oficial de la Provincia, tal y como establecen los artículos 24 a 30 y 67 a 70 del Real Decreto 3288/1978 de 25 de agosto, por el que se aprobó el Reglamento de Gestión, concediendo un plazo de 15 días, al efecto de que puedan presentarse por posibles interesados, las alegaciones que estimen convenientes.

Los Señores Concejales reunidos, una vez debidamente enterados de lo expuesto por el Sr. Alcalde, y de acuerdo con el contenido de los informes técnico y Jurídico emitidos, acuerdan por unanimidad la aprobación de los Estatutos y Coeficientes de la “**Entidad Urbanística de Conservación La Alborada**”, así como exponer los mismos al público a cuyos efectos se deberá remitir el oportuno edicto al BOP.

18.- ASUNTOS URGENTES. Por el Sr. Secretario se informa de los siguientes asuntos que por motivos de urgencia se propone incluir en la presente sesión.

Los Sres. Concejales reunidos acuerdan por unanimidad su inclusión

833/2020 ALQUILER MINI EXCAVADORA. Por la Concejala de Servicios se informa a los reunidos que se trata del alquiler de máquina excavadora giratoria sobre cadenas de goma de 5,2 a 5,5 toneladas de peso, para montar una desbrozadora Berti con enganche klac y tomas hidráulicas para la desbrozadora más cazo de limpieza y cazo estándar por tres meses desde el 8 de junio al 8 de septiembre ambos inclusive, puesta en nuestras instalaciones de la nave de servicios del ayuntamiento. A cuyos efectos se han solicitado varios presupuestos.

Los Sres. Concejales reunidos a la vista de lo informado acuerdan por unanimidad:

PRIMERO.- ADJUDICAR el contrato menor (833/2020) cuyo objeto es alquiler de máquina excavadora giratoria a la *mercantil / tercero* ALQUILER DE MAQUINARIA PIZARRA SL, con CIF / NIF B93572469 y domicilio social en calle Progreso nº 23, 29560 Pizarra, Málaga, con estricta sujeción a los términos especificados por el adjudicatario en el presupuesto presentado que obra en el expediente que asciende a la cantidad de 4.660 euros más 978,6 euros de IVA.

SEGUNDO.- AUTORIZAR Y DISPONER el gasto propuesto por la *mercantil / tercero* ALQUILER DE MAQUINARIA PIZARRA SL, con CIF / NIF B93572469 y domicilio social en calle Progreso nº 23, 29560 Pizarra, Málaga, imputándolo a la aplicación (*poner aplicación presupuestaria*) del Presupuesto General 2020.

TERCERO.- El importe del contrato se hará efectivo previa acreditación de la prestación del servicio objeto del contrato y de presentación de la factura del servicio correspondiente en legal forma.

CUARTO.- Notificar el acuerdo de la Junta de Gobierno Local al adjudicatario en forma reglamentaria.

PRORROGA BOLSA DE TRABAJO CONSERJES. Por el Concejale de Personal se informa a los reunidos que es necesario prorrogar la Bolsa de Trabajo para el puesto de Conserjes ya que la que estaba vigente caducó y aun no se ha finalizado la nueva bolsa que se encuentra en tramitación, siendo ahora necesario cubrir plazas de este puesto.

Los Sres. Concejales reunidos a la vista de lo informado acuerdan por unanimidad prorrogar la Bolsa de Trabajo Temporal para el puesto de Conserje hasta tanto en cuanto no este definitivamente aprobada la actualmente en tramitación.

APROBACIÓN INICIAL MODIFICACION E.D. LA COJA. Por el Sr. Por

el Sr. Alcalde se da cuenta a los reunidos que por la sociedad Tidjika S.L. se ha presentado la Modificación del Estudio de Detalle correspondiente al Sector La Coja, habiendo sido el mismo informado favorablemente por los Servicios Técnicos de este Ayuntamiento.

Los Señores Concejales, una vez debidamente enterados de lo expuesto por el Sr. Alcalde y del contenido de la Modificación del Estudio de Detalle presentado y de acuerdo con los informes emitidos por la Secretaría Municipal y los Servicios Técnicos acuerdan por unanimidad su aprobación inicial y que el mismo sea expuesto en la forma y por el plazo legalmente establecido.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde declara levantada la sesión, ordenando se extienda a continuación el presente acta de todo lo cual como Secretario certifico.

Vº Bº
EL ALCALDE